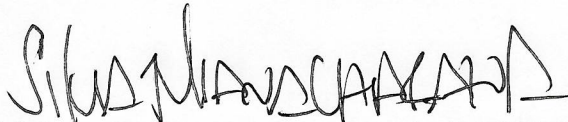
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:


## **COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Fue aprobado el Original del Proyecto con sus Modificaciones por la Comisión, como se registra en el Acta No. 08, realizada el día tres (03) de julio de 2025, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

La Secretaria,

  
**SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día jueves tres (03) de julio de 2025, hora: 5 Minutos Después de finalizar la Sesión Plenaria , fueron citados los Concejales de la Comisión Tercera vía correo electrónico para el:

### **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

**H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA**  
**H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**  
**H.C CAMILO ÁNDRES MACHADO ARDILA**  
**H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**  
**H.C. DANIELA TORRES ZARATE**

Igualmente registra presencia el **H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** y el **H.C LUIS EDUARDO ÁVILA** con voz y sin voto en la Comisión.


Fueron citados los funcionarios de la Administración Municipal por la Comisión Tercera:

**JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ** Director IMEBU  
**IVAN DARIO TORRES ALFONSO** Secretario de Desarrollo Social  
**REYNALDO JOSE DA´SILVA URIBE** Secretario de Hacienda.  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación.

La secretaria **SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS.**

El presidente **H.C NELSON MANTILLA BLANCO** saluda y solicita a la secretaria realizar el primer llamado a lista y verificar el Quórum, a lo cual respondieron: tres (03) Honorables Concejales, Existiendo Quórum Decisorio y Deliberatorio en la Comisión.

El presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Orden del día. Leído el Orden del Dia el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El presidente ordena a la secretaria continuar con el orden del Día, seguidamente La Secretaria da lectura al tercer punto del Orden del día:

**TEMA: ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**


### **DESARROLLO DEL INFORME:**

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente de este importante Proyecto de Acuerdo el **H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que por parte de la Administración Municipal fueron citados El **DR. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ**, Director del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, el **DRA CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, Secretaria de Salud y Ambiente, el **DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, Secretario de Desarrollo Social, el **DR. REYNALDO JOSE DA´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, y la **DRA. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación, quienes hasta el momento no registran asistencia en el recinto. La Secretaria informa que los Autores de este Proyecto son los **H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**, el **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, el **H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**, quien no hace parte de la Comisión y se encuentra presente en el Recinto, el **H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**, y el **H.C CAMILO ÁNDRES MACHADO ARDILA**, quien hace parte de la Comisión Tercera y aun no se encuentra presente.

El Presidente el **H.C NELSON MANTILLA BLANCO** ordena a la secretaria un receso en espera de la presencia de los Funcionarios de la Administración Municipal.

Terminado el receso la Secretaria realiza el llamado a lista y la Verificación del Quórum, a lo cual respondieron: Cuatro (04) Honorables Concejales, Existiendo Quórum Decisorio y Deliberatorio en la Comisión.

Seguidamente el Presidente manifiesta a la Secretaria que se certifique que Funcionarios fueron se encuentran presentes para el Debate en Comisión, la Secretaria Procede a realizar llamado a lista de los Funcionarios citados: El **DR. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ**, Director del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, quien Delegó a el **DR. JUAN GABRIEL CASTAÑEDA**, Subdirector Administrativo del IMEBU, y quien registra asistencia en el recinto. El **DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, Secretario de Desarrollo Social, quien envía a la **DRA. MAYELY GALÁN BAUTISTA**, En calidad

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

de Secretaria Encargada y quien registra asistencia, el **DR. REYNALDO JOSE DA´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien registra asistencia en el recinto y la **DRA. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación, quien hasta el momento no registra presencia en el recinto.

Seguidamente el **H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO** solicita el uso de la palabra y manifiesta de que en vista que la Secretaria de Planeación aun no hace presencia en el recinto se certifique si envió alguna imposibilidad de asistencia o delegación, la Secretaria informa que vía WhatsApp la secretaria de Planeación informa que se encuentra pronta a llegar a la Comisión.

El presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Ponencia.


La secretaria da lectura a la Ponencia Positiva. A continuación el presidente solicita a la secretaria certificar Nuevamente la Presencia de los Funcionarios citados para lo cual la secretaria procede a realizar el llamado:

**DR. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ**, Director del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, quien Delegó a el **DR. JUAN GABRIEL CASTAÑEDA**, Subdirector Administrativo del IMEBU, y quien registra su asistencia. El **DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, Secretario de Desarrollo Social, quien envía a la **DRA. MAYELY GALÁN BAUTISTA**, En calidad de Secretaria Encargada y quien registra asistencia, el **DR. REYNALDO JOSE DA´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien registra asistencia en el recinto y la **DRA. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, Secretaria de Planeación, quien registra su asistencia en la Comisión y manifiesta dejar como Delegada a la **DRA. LAURA OTERO**, subsecretaria Encargada.

La secretaria manifiesta que para este importante estudio nos acompañan los Honorables Concejales: **ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES, CARLOS FELIPE PARRA ROJAS, JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ, LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA Y JAVIER AYALA MORENO.**

A continuación, el presidente concede el uso de la palabra a el **H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien sustenta la ponencia con voto positivo y con argumentos suficientes.

El presidente da uso de la palabra a los H.C **JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ** y **CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**, en calidad de Autores quienes sustentan y resaltan la importancia que tiene el Proyecto. Así mismo concede el uso de la palabra a el **H.C JAVIER AYALA MORENO** y a los Funcionarios de la Administración Municipal.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El presidente somete a Consideración, Discusión y Aprobación de los Honorables Concejales de la Comisión Tercera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de Junio de 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Tercera.

Aprobada la Ponencia, el presidente pregunta a la secretaria cuantos Artículos tiene el Proyecto de Acuerdo en Estudio, la Secretaria informa que contiene Quince (15) Artículos.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura consecutiva hasta desde el Artículo primero hasta el Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura del Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025 hasta el Artículo Quinto Original. el Presidente los somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria hacer un receso para Concertar con la Administración una proposición Modificatoria.

Terminado el Receso la Secretaria Procede a realizar el llamado a lista y Verificación del Quórum a lo cual respondieron: Cuatro (04) Honorables Concejales, Existiendo Quórum Decisorio y Deliberatorio en la Comisión.


El presidente pregunta a la Secretaria si hay radicada alguna Proposición Modificatoria para el Articulado a lo que la secretaria informa que hay radicada sobre la mesa de la Comisión Tercera una Proposición para el Artículo Séptimo y una para Adicionar un Nuevo Artículo.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto y su Parágrafo Original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025. Leído el Artículo Sexto Original con su Parágrafo, el presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobada por los Honorables concejales de la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo Original con sus Parágrafos 1,2 y 3 del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025. Leído el Artículo Séptimo Original y sus Parágrafos, la secretaria informa que hay radicada una proposición modificatoria para este Artículo, el Presidente solicita dar lectura a la proposición.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 5 de 8

Leída la proposición por la secretaria el presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobada por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo Séptimo Modificado.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo Modificado y sus Parágrafos 1,2 y 3 del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobada por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo Octavo.

La secretaria informa que hay radicada una Proposición Modificatoria Para Adicionar para un Nuevo Artículo, el presidente solicita dar lectura a la proposición. Leída la proposición por la secretaria el presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobada por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la Secretaria dar lectura a el Artículo Octavo Modificado.

La Secretaria da lectura al Artículo Octavo Adicionado del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025.

Leído el Artículo Octavo Adicionado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y Aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Siguiete Artículo.


La secretaria informa que, por efectos de la proposición de Adición presentada y aprobada en el Artículo anterior, el Artículo Octavo Original pasa a ser el Artículo Noveno y así sucesivamente...

La Secretaria da lectura al Artículo Noveno Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025.

Leído el Artículo Noveno Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y Aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Siguiete Décimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Modificado con su Parágrafo del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025. el Presidente lo somete a consideración, discusión y Aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria certificar si hay Proposiciones Modificatorias para los Artículos que aún no han sido leídos. La Secretaria informa que no existen más Proposiciones radicadas.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura consecutiva a los Artículos Décimo Primero hasta el Décimo Sexto.

La Secretaria da lectura de los Artículos Décimo Primero Modificado a el Décimo Sexto Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025. el Presidente los somete a consideración, discusión y Aprobación. Siendo aprobados por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025

Leído el Considerando Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos Original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025.

Leída la Exposición de Motivos Original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.


La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025.

Leído el Preámbulo Original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo Aprobado el Preámbulo Original por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025.

Leído el Titulo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y Aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo con las Modificaciones realizadas en Comisión.

La Secretaria manifiesta que así lo han querido y aprobado los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo No. 057 del 03 de junio de 2025, 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", pase a segundo debate a la Plenaria del Concejo de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto del orden del día. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicadas en la secretaria de Comisión para ser leídas.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones radicadas en la mesa de la comisión y no existiendo solicitudes del uso de la palabra por parte de los Honorables Concejales, siendo las 12:51 P.M. el orden del día se encuentra agotado.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos, el día Tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 08.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate:

**El Presidente,**

  
**NELSON MANTILLA BLANCO.**



**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE COMISIÓN**

Versión: 03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
EPRO-FT-  
08

Serie:

Página 8 de 8

El Autor,

**ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.**

El Autor,

**JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ.**

El Autor,

**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS.**

El Autor,

**CAMILO ÁNDRES MACHADO ARDILA.**

El Ponente,

**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO.**

La Honorable Concejala,

**DANIELA TORRES ZARATE.**

El Honorable Concejal,

**ELKIN YESID BELLO PEÑA.**

La Secretaria,

**SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS.**

Elaboró: Yuri Michell Pedraza Luna-CPS Comisión Tercera

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	Página 1 de 31

## **PLIEGO DE MODIFICACIONES**

**AL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025**

**EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	Página 2 de 31

**ARTÍCULO SEXTO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

**ARTÍCULO 7: ARTÍCULO 7.  
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
PARA EL PROCESO DE  
FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA DE LA ECONOMIA SOCIAL  
Y SOLIDARIA.**

**LA ESTRUCTURA PARA EL  
DESARROLLO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA, CONTARÁ CON:**

- a. **PLANEACIÓN MUNICIPAL COMO EL ORGANISMO QUE COORDINA LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO ARTICULARA A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO GENERAL DEL MUNICIPIO ENTRE ELLOS. TENDRÁ COMO UNA DE LAS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**PRINCIPALES FUNCIONES Y TAREAS LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE TIENEN COMPETENCIAS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, LAS CUALES SE CONCRETARÁN EN LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO O LA DEPENDENCIA QUE SE CREE PARA DICHAS FUNCIONES.**

- b. MESA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO MUNICIPAL. LA MESA DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE DISEÑAR EN FORMA ARTICULADA Y COORDINADA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES QUE LA CONFORMAN LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. PARA EL EFECTO RECOGERÁ LOS ACUERDOS CONCERTADOS CON EL CAPÍTULO MUNICIPAL DEL CONSEJO DE ECONOMÍA SOLIDARIA COMO**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**RED DE GESTIÓN ASOCIADA DE  
LA POLÍTICA PÚBLICA DE  
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.**

**DESARROLLARÁ LA  
REGLAMENTACIÓN PARA LA  
APLICACIÓN AL INTERIOR DEL  
MUNICIPIO DE LOS  
LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE  
POLÍTICA, Y ORGANIZARÁ  
INSTITUCIONALMENTE EL  
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE  
LA MARCHA Y LA EJECUCIÓN DE  
LOS PLANES Y LAS ACCIONES DE  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES, EN DIRECTA  
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS  
DE ESTA POLÍTICA; ASÍ MISMO,  
LA DE MONITOREAR LA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE  
ÉSTOS; IGUALMENTE REALIZAR  
LAS ADECUACIONES Y EL  
MEJORAMIENTO CONTINUO DE  
LA POLÍTICA, RESULTANTES DEL  
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN.**

**TAMBIÉN ES RESPONSABILIDAD  
DE LA MESA DEFINIR SU PROPIO  
REGLAMENTO Y  
FUNCIONAMIENTO A PARTIR DE**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**LA ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEFINIDA POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO BUSCAR LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES Y POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN.**

**LA MESA CONTARÁ CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO DE BUCARAMANGA-IMEBU QUIEN TENDRÁ LA FUNCIÓN DE ORGANIZAR Y CONVOCAR LA MESA TÉCNICA INSTITUCIONAL, Y TENDRÁ COMO OBJETIVO FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO 1: LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE CADA COMPONENTE DEBERÁN RESPONDER A PROCESOS QUE CONTEMPLAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CONCERTACIÓN**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	Página 6 de 31

**CON LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN Y LAS REDES SOCIALES Y EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**

**PARÁGRAFO 2: LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO MUNICIPAL SERÁ PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD O SU DELEGADO. QUIEN APOYARÁ LAS ACCIONES PARA LA REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LA COORDINACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTOS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS.**

**PARÁGRAFO 3: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REGLAMENTARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO LAS DISPOSICIONES PARA LA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**CONFORMACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE LA MESA  
INTERINSTITUCIONAL DE  
EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y  
SOLIDARIO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO OCTAVO: LA COMISIÓN ADICIONÓ UN  
ARTÍCULO DEL PROYECTO DE  
ACUERDO No. 057 DEL 03 DE  
JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 8: LA MESA  
INTERINSTITUCIONAL DE  
EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y  
SOLIDARIO MUNICIPAL, ESTARÁ  
INTEGRADO POR:**

- 1. INSTITUTO MUNICIPAL DE  
EMPLEO DE BUCARAMANGA-  
IMEBU**
- 2. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
- 3. SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL**
- 4. EL INSTITUTO DE CULTURA Y  
TURISMO DE BUCARAMANGA**
- 5. SECRETARÍA DE HACIENDA**
- 6. REPRESENTANTES DEL SECTOR  
SOCIAL Y SOLIDARIO**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

## **7. LOS DEMÁS QUE LA MESA INTERINSTITUCIONAL DETERMINE.**

### **ARTÍCULO NOVENO:**

**EL ARTICULO OCTAVO PASO A SER NOVENO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 9: ENFOQUES. SON ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOS SIGUIENTES:**

**A. ENFOQUE DE DERECHOS. EL ESTADO COLOMBIANO RECONOCE LA DIGNIDAD HUMANA COMO FUENTE DE TODOS LOS DERECHOS, DE ESTA MANERA, LAS INSTITUCIONES DEBEN GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES. LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA SE ENCARGARÁ DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BUCARAMANGA Y AL MISMO TIEMPO, FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS DEL MUNICIPIO.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**B.ENFOQUE TERRITORIAL. SUPONE UN ANÁLISIS DE LA RURALIDAD CON VOCACIÓN APLICADA ORIENTADA HACIA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO DE LOS SECTORES SOLIDARIOS A LA MANO CON EL DESARROLLO INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES QUE SE GENEREN EN BUCARAMANGA**

**C.ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL. LA POLÍTICA PÚBLICA DEBE IR EN CONSONANCIA PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES Y SITUACIONES DE DESIGUALDAD, EN PARTICULAR, CONLLEVA A LA DISMINUCIÓN DE SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL QUE TRADICIONALMENTE AFECTAN AMPLIOS SECTORES ECONÓMICOS. EN ESTE SENTIDO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE DESARROLLO DEL MILENIO APROBADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.**

**D.ENFOQUE DE GÉNERO. EL ANÁLISIS DE GÉNERO EN SISTEMAS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:


**ECONÓMICOS CONTRIBUYE A GENERAR NUEVOS DATOS Y FORMAS DE VISIBILIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO Y EN EL MERCADO LABORAL, ADEMÁS DE IDENTIFICAR LAS RELACIONES DE GÉNERO Y LOS CAMBIOS EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL.**

**E.ENFOQUE GENERACIONAL. UN ENFOQUE HOLÍSTICO Y DESDE UNA PERSPECTIVA DE LA GESTIÓN EN CUANTO AL RELEVO GENERACIONAL, PERMITIRÁ LA APROPIACIÓN CULTURAL DE LOS FACTORES DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR JOVEN DE BUCARAMANGA, PERMITIENDO LA CAPACITACIÓN EN NUEVAS FORMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL. PARA ELLO, SERÁ NECESARIA LA ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

**EL ARTICULO NOVENO PASO A SER DÉCIMO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 10: LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y COMPONENTES. SON LÍNEAS Y COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LAS SIGUIENTES:**

**1) LÍNEA ESTRATÉGICA: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LA CULTURA SOLIDARIA. PARA DESARROLLAR LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN EN LA CULTURA SOLIDARIA, SE IMPLEMENTARÁN DESDE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, CONCERTADAS CON EL SECTOR, LAS SIGUIENTES POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:**

**A. POLÍTICAS: I) DIVULGAR, FOMENTAR Y PROMOVER LA CULTURA SOLIDARIA A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA; II) CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO SOLIDARIO Y CONECTAR EL MISMO A LA REALIDAD SOCIAL Y POLÍTICA EDUCANDO AL TALENTO HUMANO COMO CIUDADANO; III) ESTIMULAR EL FORTALECIENDO DE LOS COMITÉS DE EDUCACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE BASE Y DE SUS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN Y IV) APOYAR LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	Página 12 de 31

**B. ESTRATEGIAS: I)IMPULSAR DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTUDIO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, CON EL FIN DE FORMAR LOS DIRIGENTES EMPRESARIALES QUE SE REQUIEREN PARA SU DESARROLLO; II) PROMOVER UNA CULTURA EMPRESARIAL ÉTICA Y DE AUTOCONTROL SOCIAL PARA GARANTIZAR TRANSPARENCIA EN EL MANEJO FINANCIERO DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA; III)PROMOVER EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA; IV) APOYAR EVENTOS QUE REALICE EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA; V) FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON LA POBLACIÓN ESCOLAR EN LA QUE SE FOMENTE LA CULTURA SOLIDARIA; VI) PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS A OTROS DESTINOS CON EL FIN DE HACER INTERCAMBIOS EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA; VII) REALIZAR CAMPAÑAS PARA DIVULGAR LA CULTURA SOLIDARIA EN LA CIUDAD; VIII) INSTITUCIONALIZAR EL DÍA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y IX) ORGANIZAR CONVERSATORIOS CON EXPERTOS EN EL TEMA DE LA CULTURA SOLIDARIA.**


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**C. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS GENERALES: I) ESTIMULAR, PROMOVER Y FOMENTAR EMPRESAS CULTURALES SOLIDARIAS; II) CREAR Y FORTALECER INCUBADORAS DE PROYECTOS EMPRESARIALES SOLIDARIOS, QUE TRABAJEN EN RED CON: UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, COLEGIOS MUTUALISTAS, COOPERATIVOS Y DEMÁS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL TRABAJO CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA EN ECONOMÍA SOLIDARIA, ESCUELA DE ECONOMÍA SOLIDARIA; III) PARTICIPAR EN LAS REDES DE ESCUELAS E INSTITUTOS AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, FUNDACIONES Y CORPORACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR COOPERATIVO Y SOLIDARIO, QUE FOMENTEN, PROMUEVAN Y DESARROLLEN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOLIDARIA Y IV) FOMENTO A LA CULTURA SOLIDARIA CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA CIUDAD, INVOLUCRANDO A LOS PADRES Y**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**MADRES DE FAMILIA DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CON SALIDAS PEDAGÓGICAS E INTERCAMBIOS.**

**2) LÍNEA ESTRATÉGICA: ESTRUCTURACIÓN DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SOLIDARIOS VIABLES. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA ACTUARÁ EN CONCORDANCIA CON LOS INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS PLANES DE DESARROLLO, LEY 152 DE 1994 "LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO" Y EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO, DECRETO 111 DE 1996 QUE SON: EL PRESUPUESTO, EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, EL PLAN INDICATIVO, EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y EL PLAN DE ACCIÓN. DE IGUAL MANERA GARANTIZARÁ LA SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA CON TODOS LOS ACTORES QUE PARTICIPEN DE MANERA ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA E INSTITUCIONAL (CONSEJOS, MESAS, VEEDURÍAS,**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**COMITÉS, ORGANIZACIONES, GRUPOS DE TRABAJO, ENTRE OTROS).**

**3) LÍNEA ESTRATÉGICA: ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA ORGANIZATIVA Y EMPRESARIAL PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS Y SOLIDARIOS. EL MUNICIPIO ACOMPAÑARÁ INTEGRALMENTE CON ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN ADMINISTRATIVA, EMPRESARIAL Y TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LOS PROYECTOS SOLIDARIOS QUE GENEREN EMPLEO DIGNO, AUTOEMPLEO, PUESTOS DE TRABAJO E INGRESOS ECONÓMICOS A LA POBLACIÓN.**

**EN ALIANZA CON LA ACADEMIA Y LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS SE REALIZARÁN LAS INVESTIGACIONES, LA SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS Y SE ESTIMULARÁN LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO. A PARTIR DE LOS CONOCIMIENTOS Y LOS APRENDIZAJES GENERADOS SE DESARROLLARÁN CON APORTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO Y LAS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:


**UNIVERSIDADES PÚBLICAS PROCESOS  
DE GESTIÓN SOCIAL DEL  
CONOCIMIENTO.**

**4) LÍNEA ESTRATÉGICA: GENERACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AUTOEMPLEO, EMPLEO DECENTE E INGRESOS DIGNOS CON SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

**EL MUNICIPIO PRIORIZARÁ LOS PROYECTOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS CIUDADANOS, EN ESPECIAL LAS QUE GENEREN EMPLEO MASIVO DE RECURSO HUMANO, AUTOEMPLEO DIGNO, PUESTOS DE TRABAJO, INGRESOS PERMANENTES EN LOS MERCADOS INTERNOS LOCALES, COMO:**

**A. AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DIGNA A TRAVÉS DE FORMAS ASOCIATIVAS, SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS.**

**B. PRODUCCIÓN ASOCIATIVA Y COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**C. EDUCACIÓN FORMAL, NO INFORMAL E INFORMAL A TRAVÉS DE INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y EMPRESAS EDUCATIVAS Y CULTURALES SOLIDARIAS.**

**D. TURISMO SOCIAL Y ECOLÓGICO.**

**E. RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS Y OTRAS EMPRESAS AMBIENTALES.**

**F. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD- APS CON AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

**G. ENTRE OTRAS ACTIVIDADES CONCERTADAS CON EL SECTOR SOLIDARIO, VIGILANDO CONJUNTAMENTE QUE SIEMPRE SE CUMPLA CON VINCULAR A LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL A TRAVÉS DE LOS MÚLTIPLES MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE POSIBILITA LA LEY.**

**5) LÍNEA ESTRATÉGICA: PRODUCCIÓN ASOCIADA Y SOLIDARIA PARA LA REACTIVACIÓN DEL CAMPO Y COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA JUSTA CON LOS MERCADOS URBANOS. EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**APOYARÁ CON RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y ASISTENCIA TÉCNICA LA CONFORMACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DE PRODUCCIÓN ASOCIADA DE LA ECONOMÍA CAMPESINA PARA SU INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL EN CONVENIO CON LA ACADEMIA Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, ESTRUCTURANDO REDES EMPRESARIALES Y ALIANZAS CON SECTORES URBANOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA. EL MUNICIPIO APOYARÁ ACTIVIDADES Y PROYECTOS SOLIDARIOS COMO:**

**A. TIENDAS DE COMERCIO JUSTO.**

**B. TRUEQUE ENTRE PRODUCTOS DEL CAMPO Y LA CIUDAD.**

**C. DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA.**


**6) LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO LOCAL DEL TERRITORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS INTERNOS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS CIRCUITOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS.PARA FORTALECER EL DESARROLLO LOCAL Y ENDÓGENO DEL TERRITORIO Y LOS MERCADOS INTERNOS EL MUNICIPIO APOYARÁ A LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EN**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**LA CONSOLIDACIÓN DE LOS CIRCUITOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS, LA COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA Y LAS PRÁCTICAS DE CONSUMO RESPONSABLE, COMERCIO JUSTO Y TRUEQUE.**

**LAS FORMAS ASOCIATIVAS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA TENDRÁN EL APOYO DEL GOBIERNO LOCAL PARA VINCULARSE A PROYECTOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE A TRAVÉS DEL TRABAJO, LAS PLATAFORMAS FINANCIERAS, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA SOLIDARIA Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PRODUCCIÓN.**

**7) LÍNEA ESTRATÉGICA: COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA Y CULTURA. EL MUNICIPIO APOYARÁ LAS PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE PROPENDAN POR LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, COMO LAS RADIOS COMUNITARIAS, LA TELEVISIÓN LOCAL CIUDADANA Y COMUNITARIA, LA PRENSA POPULAR, EMPRESAS CULTURALES ALTERNATIVAS, LAS REDES SOCIALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**PARA ESTIMULARLAS A CONVERTIRSE EN EMPRESAS SOLIDARIAS DE LA MÁS ALTA CALIDAD, CON UN ESPÍRITU DE SERVICIO PÚBLICO.**

**IGUALMENTE, APOYARÁ A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SOLIDARIAS EN COMUNICACIÓN, ENTRE ELLAS LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA QUE CONVIERTAN LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC, EN CENTROS SOCIALES Y COMUNITARIOS DE INTERNET, PUNTOS VIVE DIGITAL, ETC. COMO EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA, ESTIMULANDO SU INTEGRACIÓN EN REDES PARA QUE CONTRIBUYAN A CONCRETAR LA MASIFICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS FORMALES E INFORMALES QUE PROMUEVEN LOS PRINCIPIOS, VALORES Y LA CULTURA EMPRESARIAL SOLIDARIA.**

**EL MUNICIPIO ABRIRÁ UN ESPACIO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA INFORMAR, COMUNICAR Y SOCIALIZAR A LA CIUDADANÍA LOS LOGROS, LAS DIFICULTADES Y LOS AVANCES DE LA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**POLÍTICA PÚBLICA, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.**

**PARÁGRAFO 1: ELEMENTOS NUEVOS Y COMPLEMENTARIOS, A LOS COMPONENTES AQUÍ EXPRESADOS, SERÁN CONCERTADOS EN LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE POLÍTICA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EL ARTÍCULO DÉCIMO PASO A SER DÉCIMO PRIMERO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 11. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL. PARA ESTIMULAR, PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y SUS EMPRESAS ASOCIATIVAS SE ABRIRÁN LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO EXISTENTES A NIVEL COMUNAL Y EN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES Y CORREGIMENTALES DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA QUE EXISTAN EN CADA TERRITORIO.**

**DICHOS CONSEJOS Y ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TENDRÁN REPRESENTANTES DE LAS REDES EMPRESARIALES QUE ACTÚAN EN EL TERRITORIO COMUNAL PARA MOTIVAR UNA CRECIENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SOBRE LAS INVERSIONES PÚBLICAS EN EL TERRENO ECONÓMICO PROPENDIENDO, POR MEJORAR LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y FACILITAR LA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES PARA GENERAR RIQUEZA SOCIAL Y COLECTIVA APORTANDO AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.**

**EN DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11 Y 12 DE LA LEY 454 DE 1998, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA FACILITARÁ Y PROMOVERÁ QUE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL O EXTENDER SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE SISTEMAS DE INTEGRACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, ESTABLEZCAN REDES DE INTER**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**COOPERACIÓN TERRITORIALES Y PLANES ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE CONJUNTO EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:**

**A. DEL ÁMBITO DE OPERACIONES ECONÓMICAS.**

**B. DE LA INTEGRACIÓN PARA CONSOLIDAR LA CULTURA SOLIDARIA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL.**

**C. DE LA PARTICIPACIÓN EN PLANES TERRITORIALES.**

**D. DEL APOYO DE LOS ENTES TERRITORIALES.**

**E. DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.**

**F. DE LA ARTICULACIÓN ARMÓNICA DE LA CIUDAD Y EL CAMPO.**

**UNO DE LOS ASPECTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD EMPRESARIAL, ES FACILITAR LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, FOMENTANDO LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS ARTICULADA A CADENAS PRODUCTIVAS Y LOS CLÚSTERES. PROMOVER RELACIONES DE MUTUO BENEFICIO ENTRE UNIVERSIDADES, EMPRESAS SOLIDARIAS Y ORGANIZACIONES**

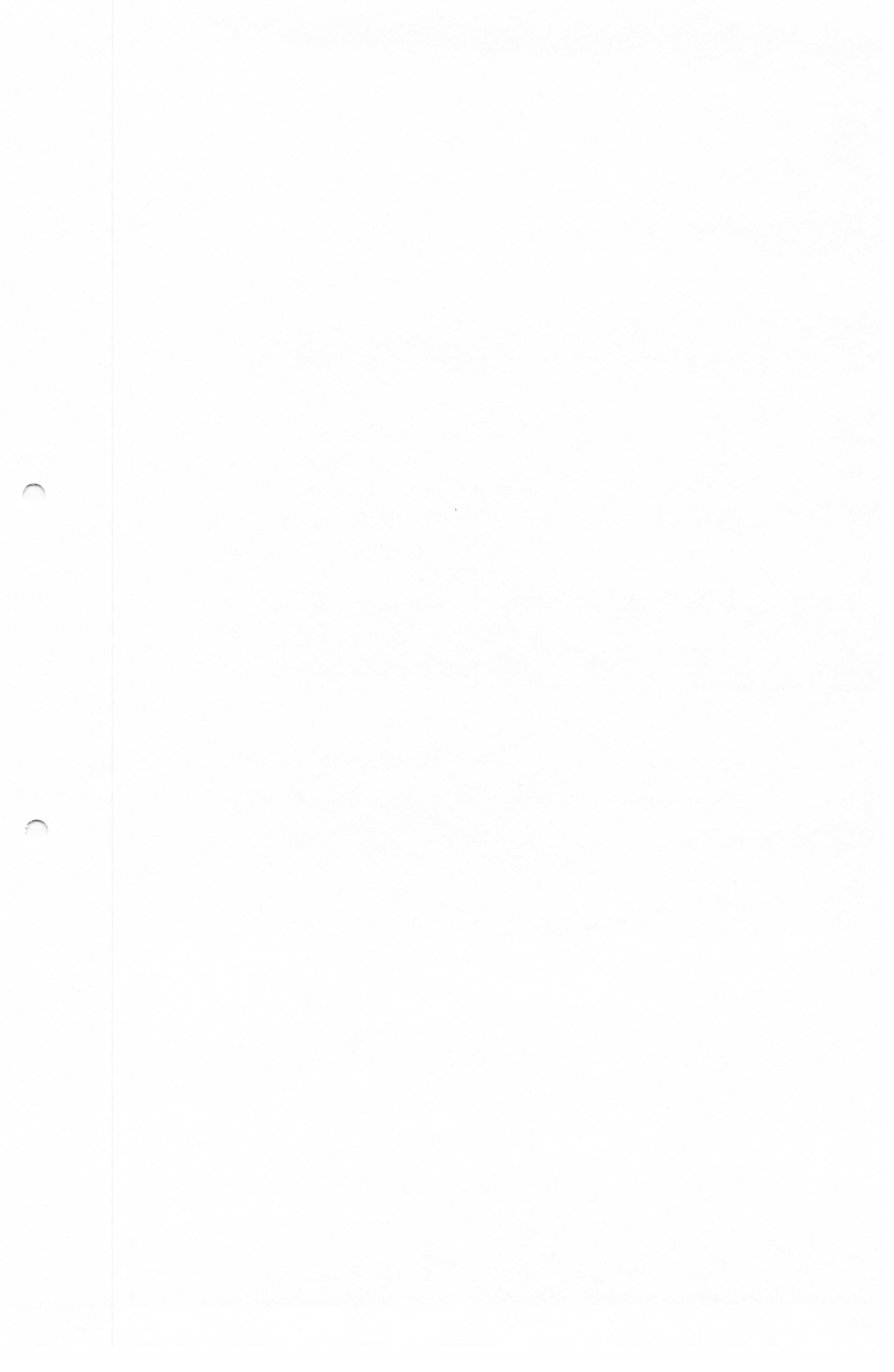
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:


**PRODUCTIVAS. LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA AISLADAS Y DESARTICULADAS NO AVANZARÁN HACIA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO LOCAL PLANTEADOS.**

**EN LA PROSPECTIVA DE CIUDAD-REGIÓN SE DISEÑARÁN LOS PROYECTOS QUE ARTICULEN LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A LAS CADENAS PRODUCTIVAS O LOS CLÚSTERES, APOYANDO LA CONFORMACIÓN DE REDES EMPRESARIALES DE LAS PEQUEÑAS UNIDADES ECONÓMICAS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EMPRESARIALES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, INTEGRADAS ORGANIZACIONALMENTE EN EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS MUNICIPALES, REGIONALES O NACIONALES CON VIABILIDAD HACIA MERCADOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO PASO A SER DÉCIMO SEGUNDO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 12: DEL APOYO A LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN, INTERCOOPERACIÓN Y RELACIONES A**



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**TRAVÉS DE REDES EMPRESARIALES Y SOCIALES. EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE SUS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS APOYARA Y ACOMPAÑARÁ A LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA YA SEAN ORGANISMOS DE CARÁCTER REPRESENTATIVO Y O DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE DESARROLLO GREMIAL, CULTURAL, EMPRESARIAL, POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS DIVERSAS FIGURAS JURÍDICAS DEL SECTOR.**

**EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA NATURALEZA PROPIA, LA IDENTIDAD CULTURAL EN PRINCIPIOS Y VALORES ESPECÍFICOS E INTERESES CONCRETOS SECTORIALES DE CADA FIGURA JURÍDICA, LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN O REPRESENTACIÓN PODRÁN PARTICIPAR PRIORITARIAMENTE DE LAS ALIANZAS, CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EL CONTROL SOCIAL Y AUTOCONTROL DE LOS PRINCIPIOS SOLIDARIOS.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**EL MUNICIPIO PODRÁ PARTICIPAR EN LAS REDES SOCIALES Y EMPRESARIALES PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN LOS PLANES DE DESARROLLO SECTORIAL Y EN CONCERTAR LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE AFECTEN A CADA FIGURA JURÍDICA DEL SECTOR EN UN AMBIENTE DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADO CREATIVO E INNOVADOR.**

**EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY 454 DE 1998 EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARTICIPARÁ CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE EN LOS CAPÍTULOS TERRITORIALES DEL ORGANISMO DE REPRESENTACIÓN QUE CONSIDERE CONFORMAR LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO PASO A SER DÉCIMO TERCERO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**


**ARTÍCULO 13. INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. SON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INICIALES LOS SIGUIENTES: I) LÍNEA DE BASE; II) DIAGNÓSTICO RÁPIDO PARTICIPATIVO**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**CON LA CARACTERIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SOLIDARIAS; III) ELABORACIÓN DE UN PLAN DECENAL DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y IV) SU CORRESPONDIENTE PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO PASO A SER DÉCIMO CUARTO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 14. RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO DEL MUNICIPIO RENDIRÁ UN INFORME ANUAL AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA EJECUCIÓN, AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA PÚBLICA Y DE LOS COMPONENTES, REALIZANDO UN BALANCE SOBRE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, LAS ACCIONES EJECUTADAS Y LAS METAS CUMPLIDAS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS DISEÑADOS EN LOS DISTINTOS COMPONENTES Y OTROS ASPECTOS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL (FINANCIERO,**


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	Página 28 de 31

**POLÍTICO, CULTURAL, IMPACTO SOCIAL, POBLACIONAL Y TERRITORIAL, ENTRE OTROS).**

**PARÁGRAFO 1. IGUALMENTE, SE PRESENTARÁ INFORME Y RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AMPLIADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO PASO A SER DÉCIMO QUINTO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 15. FACULTADES ESPECIALES PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA. PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ESTA POLÍTICA PÚBLICA, AUTORIZASE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 6 (SEIS) MESES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y CONSTITUCIONALES; ESTRUCTURE, SEGÚN EL CASO, LA NATURALEZA, COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES, ATRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO PARA EL DESARROLLO,**


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

**COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, LAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA REDES SOCIALES Y EMPRESARIALES TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO PARA ELABORAR LA LÍNEA DE BASE, EL DIAGNÓSTICO RÁPIDO PARTICIPATIVO Y LA CARACTERIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO PASO A SER DÉCIMO SEXTO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:**

**ARTÍCULO 16. VIGENCIA. EL PRESENTE ARTÍCULO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SEAN CONTRARIAS.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	Página 30 de 31

**CONSIDERANDO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**PREÁMBULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.

**TÍTULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025.  
HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN TERCERA:

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN TERCERA:

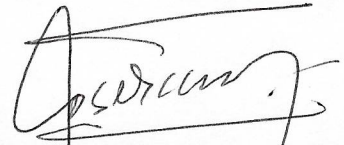
El Presidente,

  
**NELSON MANTILLA BLANCO.**

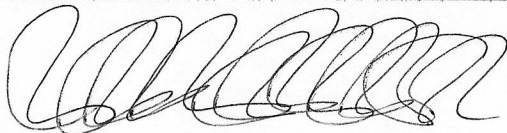
El Autor,

  
**ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.**

El Autor,

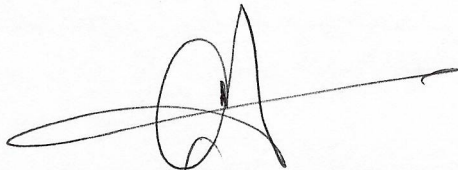
  
**JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:



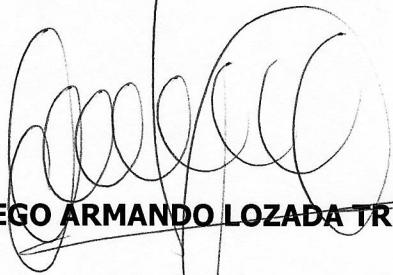
El Autor,

**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS.**



El Autor,

**CAMILO ÁNDRES MACHADO ARDILA.**



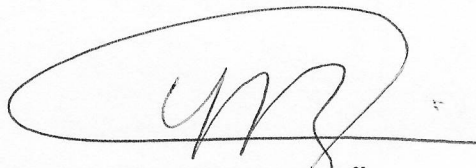
El Ponente,

**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO.**



La Honorable Concejala,

**DANIELA TORRES ZARATE.**



El Honorable Concejal,


**ELKIN YESID BELLO PEÑA.**



La Secretaria,

**SILVIA JULIANA LIZARAZO ACEROS.**

Elaboró: Yuri Michell Pedraza Luna-CPS Comisión Tercera *yl*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

## PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, modifíquese el artículo 7 y agréguese un nuevo artículo al Proyecto de acuerdo No. 057 del 03 de junio del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

### 1. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 7

**Anterior:**

#### **ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA.**

La estructura para el desarrollo de la Política pública, contará con:


**a. Planeación Municipal** como el organismo que coordina la política de desarrollo económico y social del Municipio articulada a la presente política pública a los diferentes programas y proyectos de desarrollo económico general del Municipio entre ellos. Tendrá como una de las principales funciones y tareas la articulación y coordinación de las diferentes dependencias que tienen competencias en el desarrollo económico y social del Municipio, las cuales se concretarán en la Mesa interinstitucional de Emprendimiento Social y Solidario o la dependencia que se cree para dichas funciones.

**b. Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal.** La mesa de carácter interinstitucional tendrá la responsabilidad de diseñar en forma articulada y coordinada a través de las entidades que la conforman las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del gobierno municipal en relación con la política pública de economía solidaria. Para el efecto recogerá los acuerdos concertados con el Capítulo Municipal del Consejo de Economía Solidaria como Red de Gestión Asociada de la Política Pública de Economía Social y Solidaria.

Desarrollará la reglamentación para la aplicación al interior del Municipio de los lineamientos de la presente política, y organizará institucionalmente el seguimiento y monitoreo de la marcha y la ejecución de los planes y las acciones de programas y proyectos de las distintas dependencias Municipales, en directa relación con los objetivos de esta política; así mismo, la de monitorear la ejecución presupuestal de éstos; igualmente realizar las adecuaciones y el mejoramiento continuo de la política, resultantes del proceso de seguimiento y evaluación.

También es responsabilidad de la Mesa definir su propio reglamento y funcionamiento a partir de la estructuración administrativa definida por la Alcaldía, así como buscar la articulación y coordinación con otros planes y políticas de desarrollo económico y social del Municipio y la región.

La Mesa contará con una Secretaría Técnica, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o el organismo que se cree para la ejecución de la integración del desarrollo económico y social del Municipio, quien orientará la reglamentación e implementación de la presente política pública.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROPOSICION</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

**Parágrafo 1:** La construcción de la reglamentación y desarrollo de las líneas de cada componente deberán responder a procesos que contemplen la participación ciudadana y la concertación con los organismos de representación e integración y las redes sociales y empresariales de las organizaciones y empresas de la economía solidaria.

**Parágrafo 2:** La Secretaría técnica de la Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal será presidida por el alcalde de la ciudad o su delegado. Quien apoyará las acciones para la reglamentación e implementación de la política pública y la coordinación para el diseño, ejecución y seguimientos a los planes, programas y proyectos aprobados.

**Parágrafo 3:** La administración municipal reglamentará en un término no mayor a un (1) año contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las disposiciones para la conformación y funcionamiento de la Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal.

Nuevo:

#### **ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA.**

La estructura para el desarrollo de la Política pública, contará con:

**a. Planeación Municipal** como el organismo que coordina la política de desarrollo económico y social del Municipio articulada a los presentes lineamientos de política pública a los diferentes programas y proyectos de desarrollo económico general del Municipio entre ellos. Tendrá como una de las principales funciones y tareas la articulación y coordinación de las diferentes dependencias que tienen competencias en el desarrollo económico y social del Municipio, las cuales se concretarán en la Mesa interinstitucional de Emprendimiento Social y Solidario o la dependencia que se cree para dichas funciones.

**b. Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal.** La mesa de carácter interinstitucional tendrá la responsabilidad de diseñar en forma articulada y coordinada a través de las entidades que la conforman las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del gobierno municipal en relación con la política pública de economía solidaria. Para el efecto recogerá los acuerdos concertados con el Capítulo Municipal del Consejo de Economía Solidaria como Red de Gestión Asociada de la Política Pública de Economía Social y Solidaria.

Desarrollará la reglamentación para la aplicación al interior del Municipio de los lineamientos de la presente política, y organizará institucionalmente el seguimiento y monitoreo de la marcha y la ejecución de los planes y las acciones de programas y proyectos de las distintas dependencias Municipales, en directa relación con los objetivos de esta política; así mismo, la de monitorear la ejecución presupuestal de éstos; igualmente realizar las adecuaciones y el mejoramiento continuo de la política, resultantes del proceso de seguimiento y evaluación.

También es responsabilidad de la Mesa definir su propio reglamento y funcionamiento a partir de la estructuración administrativa definida por la Alcaldía,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

así como buscar la articulación y coordinación con otros planes y políticas de desarrollo económico y social del Municipio y la región.

La Mesa contará con una Secretaría Técnica, a cargo del Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga- IMEBU quien tendrá la función de organizar y convocar la mesa técnica institucional, y tendrá como objetivo formular la política pública de la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga.

**Parágrafo 1:** La construcción de la reglamentación y desarrollo de las líneas de cada componente deberán responder a procesos que contemplen la participación ciudadana y la concertación con los organismos de representación e integración y las redes sociales y empresariales de las organizaciones y empresas de la economía solidaria.

**Parágrafo 2:** La Secretaría técnica de la Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal será presidida por el alcalde de la ciudad o su delegado. Quien apoyará las acciones para la reglamentación e implementación de la política pública y la coordinación para el diseño, ejecución y seguimientos a los planes, programas y proyectos aprobados.

**Parágrafo 3:** La administración municipal reglamentará en un término no mayor a un (1) año contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las disposiciones para la conformación y funcionamiento de la Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal.

## **2. INCLUIR UN NUEVO ARTÍCULO QUE SEA EL OCTAVO DESPUÉS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

### **Nuevo artículo.**

la Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal, estará integrado por:

1. Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga- IMEBU
2. Secretaría de Planeación
3. Secretaría de Desarrollo Social
4. El instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga
5. Secretaría de Hacienda
6. Representantes del sector social y solidario
7. Los demás que la Mesa Interinstitucional determine.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la sesión de la comisión tercera del día 03 de julio de 2025


Secretaria General

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1

Presentada por



Camilo Machado.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de <b>10</b>

## INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Concejales Autores


**ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Partido Liberal Colombiano

**CAMILO ANDRES MACHADO CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
Partido Alianza Verde

**JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**  
Partido Cambio Radical

Concejal Ponente  
**DIEGO LOZADA TRUJILLO**  
Partido Alianza Independiente Asi

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE**  
JUNIO DE 2025

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 10

Honorables Concejales  
**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE**  
**PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**  
 Ciudad

Asunto: Informe de ponencia PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Honorables concejales, el suscrito concejal designado como ponente mediante memorial expedido por la Presidencia del Concejo, se permite dejar en consideración de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**, informe de ponencia para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE con fundamento en las siguientes consideraciones:

## 1. OBJETO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto principal establecer unas directrices para adoptar la política pública para la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga, la cual busca impulsar modelos de integración que involucran las distintas formas de asociatividad entre empresas y comunidades, promoviendo las relaciones de solidaridad y cooperación en la articulación de los diferentes procesos sociales y económicos.

## 2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Economía Social y Solidaria es un modelo económico alternativo al sistema capitalista tradicional, centrado en el bienestar de las personas, la equidad social y la sostenibilidad ambiental. Su propósito principal no es la obtención de lucro, sino la satisfacción de necesidades humanas, el fortalecimiento comunitario y la justicia social.

La Economía Social y Solidaria abarca un amplio conjunto de organizaciones como cooperativas, mutuales, asociaciones, fundaciones, empresas sociales, redes de trueque y otras formas de producción, consumo, financiamiento y distribución que operan con criterios de solidaridad, democracia interna, autogestión y compromiso con el desarrollo local.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Entre sus principios clave se destacan: Democracia económica, Reinversión de excedentes en fines sociales, Equidad de género y justicia social, Sostenibilidad ambiental y economía circular, Participación activa de los miembros y la comunidad.


Este modelo cobra cada vez más relevancia frente a las crisis sociales, económicas y ecológicas, ofreciendo alternativas concretas de organización productiva más inclusiva y resiliente. Este sistema económico tiene aplicaciones en sectores como agricultura, salud, educación, finanzas éticas, vivienda, energía y comercio justo.

El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto principal establecer unas directrices para adoptar la política pública para la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga, la cual busca impulsar modelos de integración que involucran las distintas formas de asociatividad entre empresas y comunidades, promoviendo las relaciones de solidaridad y cooperación en la articulación de los diferentes procesos sociales y económicos.

### **3. MARCO JURÍDICO**


En el presente acápite se desarrollarán los fundamentos que sustentan jurídicamente la presente iniciativa.

- El artículo 13 de la constitución política de Colombia impone que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica(...)”.
- Artículo 38: “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.
- El artículo 58 de la constitución política de Colombia establece que “se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resulten en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social”.
- El artículo 103 de la constitución política de Colombia expresa que “ Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de <b>10</b>


profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales(...).”

- El artículo 333 de la constitución política de Colombia insta que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades”. Adicionalmente que, “La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”.
- El artículo 334 establece a cargo del Estado la dirección general de la economía del país, con la facultad de intervenir para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de todos los bienes y servicios básicos.
- Ley 79 de 1988 "Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa" manifiesta el interés común la promoción, la protección y el ejercicio del cooperativismo como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso... (Ley 79, 1988, art. 2). Tiene como objetivo dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional, de conformidad con los siguientes objetivos:(...) 2. Promover el desarrollo del derecho cooperativo como rama especial del ordenamiento jurídico general. 1. Contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y la economía social. 2. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia, mediante una activa participación. 3. Fortalecer el apoyo del Gobierno Nacional, departamental y municipal al sector cooperativo. (...), (Ley 79, 1988, art. 1). Así mismo, establece que “El Gobierno Nacional adoptará las políticas, normas y procedimientos adecuados para asegurar el acceso de las cooperativas a los programas y recursos financieros de fomento, necesarios para promover el desarrollo del sector cooperativo, particularmente las que se orienten a incrementar la producción y el empleo” (Ley 79, 1988, art. 133)
- Ley 454 de 1998 “Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.” Define La economía solidaria como un sistema socioeconómico, cultural y ambiental, conformado por fuerzas sociales organizadas de manera asociativas. Estas asociaciones se conforman como entidades sin ánimo de lucro y


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 10

se caracterizan por seguir prácticas solidarias, humanistas y democráticas. De igual manera, la economía solidaria se concibe como un modelo alternativo para fortalecer la cohesión social y, mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo integral del ser humano, (Ley 454, 1998, art. 2). Esta ley creo la superintendencia de economía solidaria y el fondo de garantías para las cooperativas financieras y de ahorro y crédito, ... “dictar normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y expedir otras disposiciones en correspondencia con lo previsto en los artículos 58, 333 y concordantes de la Constitución Política de Colombia”. (Ley 454, 1998, art. 1).

- Ley 743 de 2002 “Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”. Tiene como objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, (ley 743, 2002, art. 1); con el propósito de la integración de los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a través del conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales. (ley 743, 2002, art.2).
- Ley 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones” también conocida como la Ley Comunal, busca promover la participación de las JAC en el desarrollo de sus comunidades, establece lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y actualiza las estructuras de las JAC. (Ley 2166 de 2021, derogó la Ley 743 de 2002, que regulaba las Juntas de Acción Comunal (JAC) en Colombia).
- Ley 1014 de 2006 “De fomento a la cultura del emprendimiento”, promueve el emprendimiento, establece un marco normativo para la creación de empresas, brinda el apoyo a emprendedores y la relación entre el sector educativo y el sector productivo e incentiva la creación de nuevos empleos.
- Ley 1413 de 2010, “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas” tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el propósito de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 10

- Ley 2143 de 2021 “por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones” El objeto es dotar a las asociaciones mutualistas de un marco jurídico adecuado que garantice la identidad, autonomía y vinculación a la economía del país y el reconocimiento por parte del Estado como modalidades empresariales solidarias con fines de mejoramiento social.
- Ley 1233 de 2008, la cual determina los elementos de las contribuciones a la seguridad social en la Cooperativas y se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado.
- Ley 1391 de 2010, que modifica la normatividad de los Fondos de Empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el quehacer de estas empresas.
- La Ley 1551 de 2012, que plantea que los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial, menciona que las juntas de acción comunal, como parte del sector social y solidario, adquieren fuerza de conformidad, las alcaldías podrán contratar obras de mínima cuantía con juntas de acción comunal, y las JAL serán veedoras de que las obras que se construyan en sus territorios, contraten a personas del municipio tendrán que contar con el concurso y obligación de participación de las juntas de acción comunal reconocidas legalmente, las alcaldías podrán contratar obras de mínima cuantía con juntas de acción comunal, y las JAL serán veedoras de que las obras que se construyan en sus territorios, contraten a personas del municipio.
- Ley 1955 de 2019, por el cual se establece el plan de desarrollo Nacional que contempla el modelo Cooperativo con énfasis en el fortalecimiento empresarial de las organizaciones de economía solidaria en su Art 164.
- El Documento CONPES 4051 de 2021 “Política para el desarrollo de la economía solidaria” emite la política pública para el desarrollo de las Organizaciones de Economía Solidaria (OES), cuya finalidad es formular acciones para el reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo del modelo de economía solidaria en el país. Se destacan los ejes estratégicos encaminados a la Promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección del sector solidario; Educación sobre el modelo de economía solidaria y la Supervisión de las empresas del sector.
- El documento CONPES 3639 de 2010 “política de desarrollo empresarial para el sector de la economía solidaria” entiende la economía solidaria como parte del sector solidario. De esta forma, El sector solidario se compone de dos subgrupos: la economía solidaria y las organizaciones solidarias de desarrollo, estas surgen de la interacción de tres actores que operan en la sociedad: EL SECTOR ESTATAL – rama del poder público, EL SECTOR EMPRESARIAL – estructura

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

productiva, Y EL SECTOR SIN ÁNIMO DE LUCRO O TERCER SECTOR, que se refiere a la sociedad civil organizada para ciertos fines.

- Decreto 1333 de 1989, por el cual se establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las precooperativas.
- Decreto 1481 de 1989, por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, régimen interno, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de los Fondos de Empleados.
- Decreto 704 de 2019, se modifica el Decreto 1068 de 2015, en lo relacionado con la gestión y administración de riesgo de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas y demás cooperativas.

#### 4. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA


De conformidad al artículo 7 de la Ley 819 de 2003 se constata que el presente proyecto de acuerdo **NO tiene impacto fiscal** dado que se trata de una iniciativa que no eroga gasto y que, por el contrario, lo único que busca es establecer el ejercicio de competencias y funciones públicas a cargo de entidades del sector central del municipio.

#### 5. CONSIDERACIÓN DE LA PONENCIA

Bucaramanga, al igual que muchas ciudades intermedias del país, enfrenta desafíos persistentes relacionados con el desempleo, la informalidad laboral, la desigualdad en el acceso a oportunidades económicas y la exclusión de sectores vulnerables del desarrollo productivo. Frente a este panorama, se hace evidente la necesidad de explorar y consolidar alternativas económicas más inclusivas, sostenibles y democráticas, que fortalezcan el tejido social y promuevan el desarrollo local.

La economía social y solidaria, entendida como el conjunto de actividades económicas y sociales orientadas por principios de solidaridad, cooperación, equidad, sostenibilidad y autogestión, ofrece un modelo alternativo que no sólo tiene una sólida base normativa, sino que ha demostrado efectividad en diversos territorios para generar empleo, dinamizar economías locales y fortalecer la participación comunitaria. Implementar una política pública en esta materia permitirá al municipio contar con una hoja de ruta clara y de largo plazo, orientada a articular actores, institucionalizar estrategias, priorizar recursos y fortalecer capacidades para el desarrollo de este sector económico con un enfoque diferencial e incluyente.

La iniciativa normativa se fundamenta en un marco normativo robusto, el cual confiere plena competencia a los concejos municipales para promover y adoptar políticas públicas

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

orientadas al desarrollo del sector solidario, por lo cual el presente proyecto se encuentra ajustado a derecho y representa una oportunidad para materializar mandatos superiores con pertinencia local.


La implementación de una política pública de economía social y solidaria en Bucaramanga representa una respuesta concreta a las desigualdades económicas y sociales que persisten en el territorio. Esta política permite visibilizar, articular y fortalecer formas asociativas de producción, comercialización y consumo que ya existen en barrios, comunas y sectores rurales, reconociendo el valor de la autogestión, la solidaridad y la cooperación en la generación de ingresos sostenibles.

Al fomentar el desarrollo de organizaciones como cooperativas, asociaciones productivas, fondos de empleados y mutuales, se impulsa la inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas del sistema económico formal —como mujeres, jóvenes, adultos mayores, víctimas del conflicto y trabajadores informales— facilitando el acceso a formación, financiamiento, redes de comercialización y acompañamiento técnico. Esto se traduce en una economía más resiliente, cercana al territorio y comprometida con el bienestar colectivo.

La presente iniciativa normativa representa una estrategia clave para enfrentar las altas tasas de desempleo, informalidad y precariedad laboral que afectan a amplios sectores de la población. A través del fomento de organizaciones solidarias como cooperativas, asociaciones productivas, mutuales y emprendimientos comunitarios, esta política impulsará la generación de nuevos puestos de trabajo y oportunidades de autoempleo organizado, especialmente para jóvenes, mujeres, poblaciones rurales y personas en condición de vulnerabilidad.

Además, al basarse en principios de equidad, autogestión y bienestar colectivo, este modelo económico promueve condiciones laborales dignas y sostenibles, enmarcadas en el concepto de trabajo decente: jornadas justas, participación democrática, redistribución equitativa de excedentes y ausencia de relaciones laborales abusivas. Esto permite construir empleos más estables y con mayor sentido de pertenencia. Sumado a lo anterior, contribuirá a la formalización progresiva del trabajo asociado, facilitando el acceso a esquemas legales, así como posibles mecanismos de ahorro y protección colectiva. De esta forma, se avanza en la construcción de una economía local más humana e inclusiva, que garantiza ingresos dignos y sostenibles para las familias bumanguesas, y fortalece la cohesión social y el desarrollo económico del municipio.

Por otra parte, el sector rural de Bucaramanga enfrenta retos estructurales como la baja asociatividad, el limitado acceso a mercados, la informalidad laboral y el escaso apoyo institucional. Estas condiciones han afectado la sostenibilidad económica de las

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

comunidades campesinas, debilitando sus organizaciones y generando procesos de migración, pobreza y pérdida de identidad territorial.


La implementación de una política pública de economía social y solidaria ofrece una alternativa concreta para fortalecer el desarrollo rural, al promover modelos asociativos que potencien la producción colectiva, la comercialización justa y el acceso a herramientas de financiamiento, formación y asistencia técnica. Esta estrategia permitirá dinamizar las economías rurales, generar empleo digno y mejorar la calidad de vida de la población campesina.

Además, la política contribuiría a articular el campo y la ciudad mediante circuitos económicos solidarios, compras públicas locales y ferias campesinas, fortaleciendo la soberanía alimentaria y el arraigo rural. En este sentido, su adopción es clave para cerrar brechas sociales y territoriales, reconocer el papel estratégico del campesinado y garantizar un desarrollo local más justo, inclusivo y sostenible.

Desde el enfoque institucional, la adopción de esta política pública fortalecerá la capacidad de la administración para responder a desafíos estructurales como el desempleo, la informalidad y la pobreza. Articulará programas sociales y económicos existentes bajo un enfoque de desarrollo inclusivo, promoviendo iniciativas que disminuyan la dependencia del asistencialismo y fortalezcan la autonomía económica de las comunidades.

Adicionalmente, permitirá canalizar recursos de cooperación nacional e internacional destinados al fortalecimiento del sector solidario, y facilitará la creación de redes de trabajo entre el gobierno local, departamental, municipal, la sociedad civil y actores del sector privado. Con esta estrategia, Bucaramanga podrá posicionarse como una ciudad líder en innovación social y desarrollo económico inclusivo, demostrando que es posible impulsar el crecimiento económico con justicia social, participación y sostenibilidad.

Ahora bien, si la iniciativa reúne los requisitos de necesidad, pertinencia y conveniencia, se recomienda en el trámite de discusión del proyecto de acuerdo, explorar la inclusión normativa de la integración permanente, en su socialización, formulación e implementación del Sector académico y universitario de la ciudad, los cuales en los últimos años han adelantado importantes mesas de trabajo para tal fin. Así mismo, es recomendable explorar la inclusión normativa de articulado, que establezca la necesidad que las diferentes etapas de dicha política pública, se realicen con sujeción y aplicación de los documentos CONPES y normativas nacionales concordantes con la materia.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página <b>10</b> de <b>10</b>

En virtud de lo expuesto, se considera que el presente proyecto de acuerdo reviste necesidad, pertinencia y conveniencia, por lo que se recomienda de manera enfática otorgar ponencia positiva a su trámite. Esta política no sólo responde a una obligación legal del municipio, sino que constituye una apuesta estratégica por construir un modelo de ciudad más justa, productiva y participativa, que valore las economías populares y solidarias como motor de desarrollo.

## 6. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe, atendiendo lo determinado en la Constitución y la Ley, dejando claridad de la necesidad, pertinencia y conveniencia de la iniciativa normativa objeto de estudio. Así las cosas, me permito presentar ante los Honorables concejales miembros de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA, PONENCIA POSITIVA** al PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

## 7. PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo anterior, dejo en consideración de la Honorable **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**, informe de ponencia positivo y solicito su voto **POSITIVO** para la **APROBACIÓN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** al PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Presentado por,

  
**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**  
 Concejale de Bucaramanga Partido ASI

RAJ: CM - Contratista UAN  
 APD: OPP- Contratista UAN